



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORA: DATOS PROTEGIDOS

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: PERSONA MORAL DENOMINADA "EDITORIAL DEL SURESTE" S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DEL DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO TRIBUNA DE CAMPECHE, EL C. JORGE GONZÁLEZ VALDEZ Y/O CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE" (S/C).

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/7/2023**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por **datos protegidos** "POR HECHOS Y ACTOS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE GÉNERO" (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **dieciocho de febrero de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **dieciocho de febrero de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha dieciocho de febrero del año en curso**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/7/2023.

ACTORA: [REDACTED]

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: PERSONA MORAL DENOMINADA "EDITORIAL DEL SURESTE" S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DE SU DIRECTOR GENERAL DEL PERÓDICO TRIBUNA CAMPECHE, EL C. JORGE GONZÁLEZ VALDEZ Y/O CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE" (sic).

ACTO IMPUGNADO: "HECHOS Y ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO" (sic).

MAGISTRADA: JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC.

COLABORÓ: NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNÁNDEZ.

Con esta fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora, Juana Isela Cruz López, con el acuerdo de turno de documentación de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, relativo al Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/7/2023; y con el oficio CJ/DGC/DATCC/14/2025, de fecha catorce de febrero de la presente anualidad, signado por [REDACTED]

[REDACTED] y documentación adjunta, recibida ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el diecisiete de febrero del año en curso, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora; acuerda:

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por presentado al [REDACTED], con el oficio CJ/DGC/DATCC/14/2025, de fecha catorce de febrero de la presente anualidad. En consecuencia, se ordena acumular a los autos el oficio de cuenta, para



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE SOLICITUD DE APERTURA DE INCIDENTE
 TEEC/PES/7/2023

los efectos legales correspondientes, quedando la magistrada por ministerio de ley e instructora, enterada de su contenido.

SEGUNDO. Apertura de incidente. De conformidad con lo previsto en el artículo 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 519 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria, se **solicita** a la secretaría general de acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, proceda a formar y registrar por cuenta separada, el expediente incidental **TEEC/PES/7/2023/INC**, con copias certificadas del escrito de cuenta, así como de la documentación que estime pertinente, y una vez formado sea turnado a la ponencia de la suscrita, a fin de que sea sustanciado conforme en Derecho corresponda.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y **Cúmplase**.

Así lo acordó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
 MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE
 MAGISTRATURA 2

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (18 de febrero de 2025), se turnará el asunto a la Actuaría para su debida notificación.- Conste.

En Méritos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 108 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descualificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.